

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**83**

#### TORREJÓN DE ARDOZ

##### URBANISMO

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 25 de marzo de 2024, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Habiéndose dado cumplimiento por la entidad de conservación del Sector T-2 Noreste a los fines que se le atribuyen en sus estatutos, y habiendo expirado el plazo máximo de duración previsto en el artículo 7 de los estatutos de la entidad, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a la vista de la solicitud formulada el pasado 9 de octubre de 2023, autoriza la disolución de la entidad de conservación, asumiendo a partir de ese momento la responsabilidad de conservar y mantener la urbanización del Sector T-2 “Noreste” del municipio, con los condicionantes que a continuación se relacionan:

- Dentro de los dos (2) días siguientes a la recepción de la notificación del acuerdo de disolución, la entidad acreditará haber presentado escrito de desistimiento del recurso contencioso administrativo del procedimiento ordinario n.º 128/2024.
- La entidad de conservación cede al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz los importes que este obtenga por razón de los procedimientos de recaudación ejecutiva para la exacción de cuotas de conservación pendientes de pago, a cargo de algunos miembros de la entidad de conservación que se encuentran en tramitación.
- La Administración en ningún caso será responsable de las obligaciones que derivan de los contratos suscritos por la entidad con terceros

Lo que se hace público para general conocimiento por el plazo de veinte días al objeto de oír reclamaciones, quedando el expediente de manifiesto en el departamento de Urbanismo y en la página web municipal para que pueda ser examinado por cualquier interesado y formularse las alegaciones que procedan.

Torrejón de Ardoz, a 4 de abril de 2024.—El alcalde, Alejandro Navarro Prieto.

(02/5.149/24)

